

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190101001P05567

Factura No.: 001-200-000091075

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE ENSEÑANZA ASESORAMIENTO Y CAPACITACION
EMPRESARIAL CEACE CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy treinta de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía COMPAÑÍA DE ENSEÑANZA ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EMPRESARIAL CEACE CIA.LTDA., el/la señor(a) ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDOVA VITERI MARIA SALOME, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MOGROVEJO TAPIA JOHNNY FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí

el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	
CORDOVA VITERI MARIA SALOME	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUENCA	
MOGROVEJO TAPIA JOHNNY FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑÍA DE ENSEÑANZA ASESORAMIENTO Y CAPACITACION EMPRESARIAL CEACE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y

PERFECCIONAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
CORDOVA VITERI MARIA SALOME	100	100	100.00	100.00	0.00	0.00
MOGROVEJO TAPIA JOHNNY FERNANDO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

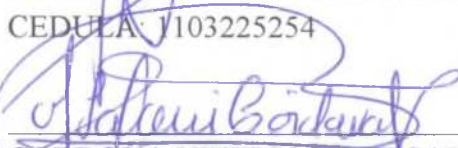
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOGROVEJO TAPIA JOHNNY FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

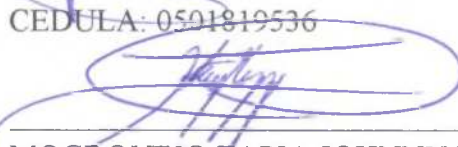
Firma Socios:



ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE
CEDULA: J103225254



CORDOVA VITERI MARIA SALOME
CEDULA: 0501812536



MOGROVEJO TAPIA JOHNNY FERNANDO
CEDULA: 0105361356

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

Identificación: 0101844645





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103225254

Nombres del ciudadano: ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARIAS BURNEO JORGE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LA TORRE ARIAS MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 195-265-30288



195-265-30288

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105361356

Nombres del ciudadano: MOGROVEJO TAPIA JOHNNY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALVEZ ORTEGA MARIA EMILIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: MOGROVEJO EDGAR MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAPIA NANCY ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 190-265-30318



190-265-30318

Ldo. Vicente Taiano G.

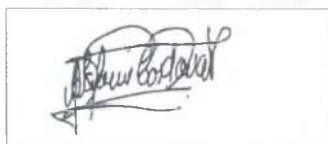
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501819536

Nombres del ciudadano: CORDOVA VITERI MARIA SALOME

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORDOVA JAIME OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI MONICA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA-NT 1 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 199-265-30347



199-265-30347

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARIAS DE LA TORRE
JORGE ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 110322525-4

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sacc. 2019 y Datos de Autoridad del CDECS
110322525-4 001 - 0158

ARIAS DE LA TORRE JORGE ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
MAQUITO MAQUITO

I Multa: 39,40 CostRep. ó Tot USD: 39,40

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 0015 30

6372141 02/09/2019 12:26:14

MAY 10AM 00-12 am

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010536135-6

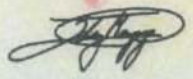
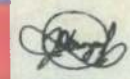
CECILA DE
CIUDADANIA
MOGROVEJO TAPIA
JOHNNY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EMILIA
GALVEZ ORTEGA



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR MEDICO
E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOGROVEJO EDGAR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA NANCY ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION
AZOGUES
2017-07-27
FECHA DE EXPIRACION
2027-07-27

00077827



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 M 0018 - 278 0105361356

MOGROVEJO TAPIA JOHNNY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA AZUAY
CANTON CUENCA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA YANUNCAY
ZONA



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050181953-6**

APellidos y Nombres: **CORDOVA VITERI MARIA SALOME**
Lugar de Nacimiento: **COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ**
Fecha de Nacimiento: **1979-01-08**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **MUJER**
Estado Civil: **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **MAGISTER** **V2283V3122**

APellidos y Nombres del Padre: **CORDOVA JAIME OSWALDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **VITERI MONICA MARIA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2018-08-28**
Fecha de Expiración: **2028-08-28**



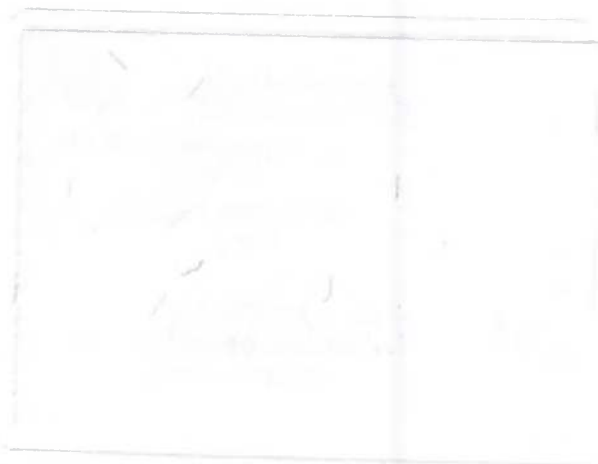





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
050181953-6 003 - 0036

CORDOVA VITERI MARIA SALOME
PICHINCHA QUITO
KENNEDY LA LUZ
1 Multa: 39.40 CostRep: 0 Tot USD: 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 0015 27
6379321 30/09/2019 10:30:49



DOCTOR
EDGAR
FRANCISCO
CEVALLOS GUALPA
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN

